



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**DECRETO N°. 0104**

“Por medio del cual se reubica un docente por especialidad”

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)

Que mediante escrito de fecha 17 de junio de 2020, el educador **RAFAEL GARCIA PABA**, identificado con cédula número **9.271.233**, quien desempeña en propiedad cargo docente en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS**, del Municipio de **MOMPOX-Bol.**, solicita reubicación de su especialidad docente, del nivel Básica Primaria al nivel Básica Secundaria en el área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**, aportando como soporte: 1. Título de Licenciado en **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** 2. Certificación del rector de la institución educativa donde labora la docente peticionaria de que viene desempeñando su labor docente en el área Matemáticas, entre otros.

Que según el artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, establece que los cargos de docentes serán ejercidos por:

- a) Docentes de Preescolar
- b) Docentes de Primaria
- c) Docentes de área de conocimiento de básica y media en las áreas de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

*"Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira."*

Que, la certificación del Rector de la Institución Educativa Técnica Colegio Nacional Pinillos del municipio de Mompox, referida al desempeño en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en que viene el docente petionario, prueba la necesidad del servicio que se tiene de un educador en esa área, lo cual constituye válidamente el fundamento de hecho de la solicitud.

Que, verificada la necesidad del servicio, la exigencia esencial para que opere el cambio de nivel y área de desempeño por especialidad en el nombramiento del docente es la acreditación del título profesional, licenciatura o postgrado que le habilite para desempeñarse en el nivel de educación y área al que se aspira, para lo cual se tendrá en cuenta los requisitos académicos establecidos en cada caso.

Que, hecho el correspondiente estudio de viabilidad de la presente solicitud, se tiene que el petionario cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo de que se trata, establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación No. 09317 del 06 de mayo de 2016, "por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente...", por lo tanto, es procedente acceder a su solicitud.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar por especialidad en virtud de la necesidad del servicio al docente **RAFAEL GARCIA PABA**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.271.233**, del **NIVEL PRIMARIA - ÁREA PRIMARIA** al **NIVEL SECUNDARIA - ÁREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco, a los 18 días del mes de agosto de 2020

**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.  
Vo.Bo  
Vo.Bo.:  
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas  
Rafael Montes Gonzalez  
Didier Florez Martinez  
Olga Torres Martinez

Jefe Oficina Asesora Juridica  
Director Administrativo Establecimientos Educativos  
Cordinador Grupo de Planta  
Técnico Operativo Planta de Personal